

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

O R D E N A N Z A

Núm. 238

Serie 2002-2003

Presentada por Administración

PARA ENMENDAR EL ARTICULO X111, SECCION A-1, DE LA ORDENANZA NUMERO 132, SERIE 2002-2003, LA CUAL REGLAMENTA LAS OPERACIONES DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES Y PARA OTROS FINES

Por Cuanto : Luego de haberse aprobado la Ordenanza Núm. 132, Serie 2002-2003, se hace necesario enmendar el Artículo X111, Sección A-1 "Arrendamiento de Terrenos".

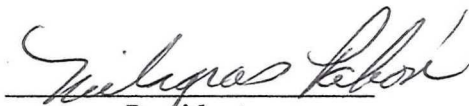
POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 30 DE JUNIO DE 2003.

Sección 1ra. : Enmendar, como por la presente se enmienda, el Artículo X111, Sección A-1, para que lea de la siguiente manera:

Cantidad de terreno	Importe por año
3 metros cuadrados	\$10.00
4 metros cuadrados	12.00
5 metros cuadrados	14.00
6 metros cuadrados	16.00
7.5 metros cuadrados	20.00
8 metros cuadrados	22.00
9 metros cuadrados	25.00

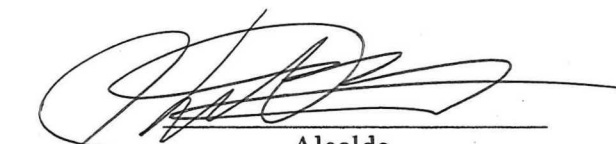
*** TODA DEUDA POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO DE TERRENO VENCIDOS, SERAN COBRADOS DE ACUERDO CON LOS CANONES DE ARRENDAMIENTO ESTABLECIDOS ANTERIORMENTE.**

Sección 2da. : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias municipales y estatales que corresponda para los fines de rigor.


Presidenta


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 10 de julio de 2003.


Alcalde



Gobierno Municipal Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Milagros Pabón

Presidenta

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 238, Serie 2002-2003, aprobada por la Legislatura en su sesión extraordinaria del día 30 de junio del año 2003.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Carmen Delgado Morales
Francisco Nieves Figueroa
Luis Carlos Maldonado Padilla
Guillermo Urbina Machuca
Elsie Droz Rodríguez

Carlos M. Santos Otero
Sara Nieves Colón
Miguel A. Negrón Rivera
Aida M. Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez
Juan Berríos Arce

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 10 de julio de 2003.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 10 días del mes de julio del año 2003.


Secretaria Legislatura Municipal